



**AUTO NÚMERO 007**  
( 22 de septiembre de 2021 )

Por medio del cual se inicia una actuación administrativa.  
Expediente 303-AA-2021-04

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante escrito radicado C2021-207 del 7 de septiembre de 2021 el señor JORGE ALCIDES PARDO PARRA solicita la corrección de la matrícula inmobiliaria 303-12431, en el sentido de que "En la anotación 005 se omitió el nombre del otro vendedor señor MANTILLA CARREÑO JORGE ALBERTO".

El artículo 49 de la Ley 1579 de 2012 dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (art. 34 C.P.A.C.A.), para efectos de determinar la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares.

En virtud de lo anterior, este despacho

**DISPONE:**

**Primero:** Iniciar la actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del inmueble con Matrícula Inmobiliaria 303-12431, conforme a las razones enunciadas en la parte motiva de este proveído.

**Segundo:** Notificar el contenido del presente auto a los señores Jorge Alcides Pardo Parra, Ramón Ballesteros Prieto, Gonzalo Moreno Campos, Juan Nicolás Cobos Patiño, Alvaro Javier Gómez Rueda, en calidad de terceros determinados. (Artículo 37 Ley 1437 de 2011). Si no fuere posible la notificación personal, súrtase mediante publicación de esta providencia en la página web de la entidad.

**Tercero:** Bloquear el folio de matrícula inmobiliaria 303-12431, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que de término a la presente actuación.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
de Barrancabermeja - Santander

Código:  
GDE – GD – FR – 23 V.01  
28-01-2019

Dirección: Calle 48 no. 1-01  
Teléfono: 6222086 Fax 6203214  
E-mail: ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co



**Cuarto:** Formar el expediente respectivo, debidamente foliado, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

**Quinto:** Contra esta providencia no procede recurso alguno (artículo 75 Ley 1437 de 2011).

**Sexto:** Este auto rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Barrancabermeja el 22-09-2021.

  
**ANDRÉS FELIPE GALLÓN GIL**  
Registrador Seccional II. PP.

Transcriptor: Miguel Zabaleta C. 